



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

ACUERDOS DEL COLEGIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN NÚMERO 509, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022, EN MODALIDADES PRESENCIAL Y REMOTA

ACUERDO 509.1

Aprobación del Orden del Día.

ACUERDO 509.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 490 y 491, celebradas los días 26 de febrero y 11 de marzo del 2021.

ACUERDO 509.3

Aprobación del *Plan de Desarrollo Sostenible ante el Cambio Climático, de la Universidad Autónoma Metropolitana para el periodo 2022-2030*, presentado por la *Comisión encargada de analizar, dar seguimiento y plantear propuestas, a partir del informe presentado por el grupo de trabajo para el desarrollo sustentable y la emergencia climática*, así como las recomendaciones siguientes:

A la persona titular de la Rectoría General y de las rectorías de unidad

1. Realizar las acciones indicadas en el Programa 1, subnumeral 1.1.

A los consejos académicos y consejos divisionales

2. Realizar las acciones señaladas en el Programa 10, subnumerales 10.3 y 10.4.

A las personas titulares de las direcciones de división

3. Realizar las acciones indicadas en el Programa 1, subnumeral 1.1; Programa 3, subnumeral 3.2; Programa 4, subnumeral 4.3; Programa 5, subnumerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4; Programa 8, subnumeral 8.1; así como en el Programa 10, subnumerales 10.3 y 10.4.

A la persona titular de la Secretaría General

4. Realizar las acciones señaladas en el Programa 2, subnumerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4; Programa 3, subnumerales 3.1 y 3.2; Programa 4, subnumerales 4.1, 4.2 y 4.3; Programa 5, subnumerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4; Programa 6, subnumeral 6.1; Programa 7, subnumerales 7.1 y 7.2; así como en el Programa 8, subnumerales 8.1 y 8.2.

A las personas titulares de las secretarías de unidad

5. Realizar las acciones previstas en el Programa 2, subnumerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4; Programa 3, subnumerales 3.1 y 3.2; Programa 4, subnumerales 4.1, 4.2 y 4.3; Programa 5, subnumerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4; Programa 6, subnumeral 6.1; Programa 7, subnumerales 7.1 y 7.2; Programa 8, subnumerales 8.1, 8.2 y 8.3; Programa 9, subnumerales 9.1 y 9.2; así como en el Programa 10, subnumerales 10.1, 10.2 y 10.3.

ACUERDO 509.4

Aprobación de las modificaciones a los criterios generales de dictaminación para las comisiones dictaminadoras de área, presentadas por la *Comisión encargada de revisar los criterios generales de dictaminación para las comisiones dictaminadoras de área, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico*; así como las recomendaciones dirigidas a los órganos e instancia de apoyo siguientes:

A los consejos divisionales, direcciones de división y jefaturas de departamento

1. En la redacción de las convocatorias para las profesoras y profesores de carrera con categoría de asociado, asistente de tiempo parcial, asociado de tiempo parcial y titular de tiempo parcial, considerar que hay posgrados integrados en los que no se expide grado de maestría y sólo doctorado, a efecto de que los consejos divisionales al aprobar los requisitos y perfiles, así como al redactar las convocatorias correspondientes reflejen esta circunstancia.

A los consejos divisionales

2. En la aprobación de la determinación de necesidades de personal académico ordinario por tiempo indeterminado y de los requisitos y perfiles académicos requeridos, especificar las disciplinas afines a las necesidades académicas que se deben atender.

A las jefaturas de departamento

3. Al redactar las convocatorias, en el apartado de requisitos académicos se deberá considerar la redacción siguiente: “Grado de Maestría en _____ o su equivalente*” o “Grado de Doctorado en _____ o su equivalente*”.

A la Secretaría General

4. Emitir el procedimiento institucional en donde se especifiquen los mecanismos que se emplearán para la presentación de las solicitudes y los productos del trabajo.

ACUERDO 509.5

Aprobación de la modificación a los criterios de aplicación del Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM) para intensificar la enseñanza presencial.

Después de dos años, la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se encuentra en una etapa significativamente distinta y por esa razón las autoridades competentes han flexibilizado algunas restricciones sanitarias. Ante las nuevas condiciones, el Colegio Académico acordó modificar los criterios generales que rigen el Programa de Transición de Enseñanza en la Modalidad Mixta (PROTEMM), aprobado en la sesión 500 del órgano colegiado.

Los cambios a las condiciones sanitarias que deben observarse permiten transitar al desarrollo de actividades académicas de acuerdo con el modelo académico de la UAM. En este contexto, las cinco unidades universitarias, ofrecerán e impartirán unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) en modalidad presencial, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados. Los consejos divisionales, al aprobar la programación académica podrán determinar, excepcionalmente, que algunas UEA sean programadas en modalidad mixta e híbrida.

Los casos en que, por causas de fuerza mayor, el alumnado no pueda asistir de manera presencial, serán valorados por las coordinaciones de estudios, a fin de que los consejos divisionales consideren programar, en su caso, opciones de modalidad mixta e híbrida. El personal académico tendrá el apoyo de la Universidad para la adecuada atención de las actividades académicas, en cualquier modalidad.

Para garantizar la adecuada gestión del proceso enseñanza-aprendizaje y para fortalecer la misión educativa de la Institución, se modificaron algunos aspectos del PROTEMM, lo que permitirá dar continuidad a la actividad presencial de los procesos educativos de las unidades universitarias, y que a su vez fortalece la eficiencia terminal del alumnado.

A través de este Acuerdo, se reafirma el compromiso de la Universidad con la construcción de una Institución que mira el futuro e incorpora la experiencia adquirida durante la emergencia sanitaria.

Criterios generales que deberán aplicarse a partir del trimestre 22-Primavera

1. Estos criterios se aplicarán hasta en tanto se cuente con las condiciones para la realización de actividades académicas presenciales plenas, y mientras la Universidad esté en condiciones de ofrecerlos.
2. La aplicación de estos criterios en ningún caso implicará:
 - a) Cambios del modelo académico de la Universidad, y al que distingue a cada una de las unidades universitarias.
 - b) Afectaciones a derechos establecidos en el Reglamento del Alumnado.
 - c) Modificaciones unilaterales a las condiciones contractuales del personal académico.

3. La Universidad mantendrá el apoyo técnico necesario para desarrollar la docencia y las demás actividades académicas, incluyendo aquellas que excepcionalmente se programen en las modalidades mixta e híbrida, así como la asesoría en el uso de medios y acompañamiento didáctico al personal académico que lo requiera.

Para el desarrollo de aulas virtuales se promoverá el uso de plataformas digitales institucionales o de código abierto (Envía, Sakai, Camvia, Ubicua, Moodle, Classroom, Meet).

4. Las UEA inscritas en evaluación global o de recuperación que no sean acreditadas, serán contabilizadas en los expedientes del alumnado como se establece en el Reglamento de Estudios Superiores (RES).
5. El alumnado, en función de la disponibilidad institucional, podrá cursar las UEA programadas e impartidas en modalidades mixta e híbrida en las distintas unidades.
6. Los avances logrados en la aplicación de herramientas tecnológicas durante el Programa Emergente de Enseñanza Remota (PEER) y el PROTEMM, que permitan mejorar los procesos de inscripción a evaluaciones de recuperación e inscripción trimestral, así como de altas y bajas, se mantendrán y se seguirán impulsando por la Institución.
7. Durante la emergencia sanitaria el alumnado no causará baja por vencimiento del plazo máximo para concluir los estudios.

8. La Universidad, conforme a las posibilidades presupuestarias, mantendrá el Programa de Becas en Especie para el alumnado de nuevo ingreso que no cuente con acceso a medios digitales de comunicación. También se mantendrá el programa de becas que otorga al alumnado en general.
9. Durante la emergencia sanitaria, el aforo máximo en los espacios universitarios (aulas, talleres, laboratorios, etc.) para las actividades presenciales, será determinado por las personas titulares de las secretarías de Unidad, tomando en cuenta el uso de cubrebocas de forma adecuada, la buena ventilación y el esquema de vacunación completo del personal y del alumnado. Así mismo, se observarán las demás medidas sanitarias señaladas en el "Protocolo Sanitario de la Universidad Autónoma Metropolitana ante el COVID-19", la "Guía para el retorno a las actividades presenciales en la UAM" y las demás que emita la misma Universidad.
10. Los consejos divisionales, al aprobar la programación de las UEA a partir del trimestre 22-P, determinarán la modalidad en que se impartirán, en función de los recursos disponibles y de las características de los programas de estudio. En el entendido de que se debe considerar la presencialidad de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes, las modalidades mixta e híbrida, se reducirán al mínimo número posible de casos.
11. Las personas titulares de las direcciones de división, con la opinión previa de las personas titulares de las jefaturas de departamento y de las coordinaciones de estudio correspondientes, atenderán y resolverán los problemas administrativos que se presenten en la ejecución o desarrollo de las actividades académicas de las UEA que se programen.
12. Los criterios específicos que se requieran para el desarrollo de las UEA, así como las cuestiones académicas no previstas en este Acuerdo serán resueltas por las personas titulares de las direcciones de división.

ACUERDO 509.6

Aprobación de la recomendación a los consejos divisionales para que analicen la pertinencia de aprovechar los aprendizajes y experiencias derivadas del PEER y el PROTEMM, con el propósito de promover los cambios necesarios para la innovación y fortalecimiento de los planes y programas de estudio vigentes. De igual forma, para impulsar la creación de planes y programas de estudio en modalidades distintas a la presencial, en respuesta al contexto local y nacional de la educación superior.

ACUERDO 509.7

Aprobación de la Reforma al Reglamento de Estudios Superiores, así como su correspondiente exposición de motivos, a efecto de establecer las modalidades en que podrá programarse e impartirse la docencia, de manera ordinaria y por causas de fuerza mayor.

ACUERDO 509.8

Ratificación de las personas integrantes del Consejo Editorial de la Universidad, para el periodo 2022-2024.

Dr. Germán Adolfo de la Reza Guardia	Unidad Azcapotzalco División de Ciencias Sociales y Humanidades.
Dr. Carlos Illades Aguiar	Unidad Cuajimalpa División de Ciencias Sociales y Humanidades.
Dr. Roberto Quezada Batalla	Unidad Iztapalapa División de Ciencias Básicas e Ingeniería.
Dr. Rurik Hermann List Sánchez	Unidad Lerma División de Ciencias Biológicas y de la Salud.
Dra. Diana Grisel Fuentes de Fuentes	Unidad Xochimilco División de Ciencias Sociales y Humanidades.

ACUERDO 509.9

Aprobación de la renuncia del Dr. Juan Manuel Pinos Rodríguez, como titular externo de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Biológicas, por sus actividades de docencia e investigación, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

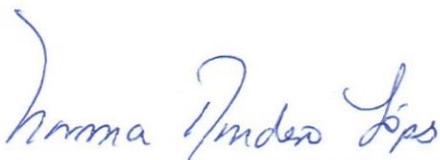
ACUERDO 509.10

Aprobación de la renuncia del Dr. Augusto César Lizarazo Chaparro, como suplente externo de la Comisión Dictaminadora en el Área de Ciencias Biológicas, por sus actividades como coordinador del Centro de Enseñanza Práctica e Investigación, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

NOTA: 509.A

El Colegio Académico recibió la información de los Consejos Divisionales de Ciencias y Artes para el Diseño y Ciencias Básicas e Ingeniería de las unidades Azcapotzalco y Lerma, sobre las adecuaciones siguientes:

	<u>División/ Unidad</u>	<u>Adecuaciones vigentes a partir del Trimestre:</u>
1. Plan y programas de estudio del Posgrado en Diseño y Visualización de la Información.	CAD-A	2023-O
2. Plan y programas de estudio de las Licenciaturas en Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería en Sistemas Mecatrónicos Industriales.	CBI-L	2022-O

Atentamente**Casa abierta al tiempo**

Dra. Norma Rondero López
Secretaria del Colegio Académico